



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC: 0042275/2012

Córdoba, **07 NOV 2014**

Y visto

El error material involuntario cometido en el Art. 2 de la Resolución Decanal N° 1623 /2014 en relación al monto del Reconocimiento.

Y considerando:

- Que es necesario rectificar el acto administrativo a fin de establecer el monto definitivo del pago.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1: Rectificar el Art. 2 de la Resolución Decanal N° 1623 /2014 estableciendo que el monto del reconocimiento de servicios prestados por la Sra. **VANINA ANDREA PAPALINI D.N.I 20.024.163** por los servicios mencionados en el Art. 1 de dicha resolución, será de \$12.500 (Pesos doce mil quinientos con 00/100)

Art. 2: Protocolícese, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información, archívese.

Resolución n°:

///

1806

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ESCOPIA FIEL